El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo de **Contrato No. CO1.PCCNTR.5666515** CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - **Sociedad Colombiana de Constructores e Ingenieros SAS** representado por Álvaro Alexander Estupiñán Terán NIT 900.303.701-0, cuyo objeto tiene por: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA APOYAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE APRENDICES FIC DEL SENA REGIONAL ARAUCA.", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
Requisitos asociados con SST				
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SI			El contratista aporta certificado donde manifiesta que cuenta con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y se encuentra en la fase de ejecución y cumplimiento de la implementación del SG – SST de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal. Así mismo presentan un certificado donde manifiestan que la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS AG ESPECIALISTAS IPS LTDA ZOMAC cuenta con el sistema de seguridad y salud en el trabajo. También presentan CONSTANCIA de la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa Sociedad Colombiana De Constructores E Ingeniería Sas , identificada con NI 900303701 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 23/03/2023 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 98,75%, ACEPTABLE. Así mismo adjunta hoja de vida de profesional en seguridad y salud en el trabajo.
Requisitos asociados con Eficiencia energética				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
En virtud de la Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ). El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberán ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota: En caso de que el aparato electrónico a proveer no esté relacionado en el presente documento, el contratista deberá aportar certificación por parte del			x	Contratista allego certificado de eficiencia energética en el que declara que el requisito no es aplicable puesto que los equipos no cuentan con un Certificado de RETIQ, ya que no son considerados electrodomésticos de consumo.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
fabricante o comercializador, en la que se indique que el elemento es de bajo consumo energético o en su defecto componentes o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica (el requisito aplica a los elementos 1 y 8 descritos en la ficha técnica.				

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2023.

EUNICE VILLAMIZAR

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SAMANTHA SANTOYO CARRILLO
Dinamizadora ambiental y energética